SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE
A LA AUDITORIA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE – SOMOS S.A.S
septiembre 2026

De conformidad con Ley 87 de 1993, la Circular 03 de 2022 y la Resolución 046 de 2025 de la CMR, la oficina de control interno de la empresa Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible – SOMOS S.A.S., realizó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento resultado de los hallazgos identificados en el informe final de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2026, definidos así:

HALLAZGOS 2026	
Juridica Contratación	
No conformidad (N.C)	Oportunidad de Mejora (O.M)
04	03

El Plan de Mejoramiento producto de la auditoría realizada por la oficina de control interno durante la vigencia 2026, registra 7 hallazgos identificados, para lo cual cada responsable procedió a documentaron las acciones correctivas o de mejora necesarias para el adecuado tratamiento de los hallazgos de manera oportuno, eficiente y eficaz.

Que de acuerdo con el seguimiento realizado por la O.C.I a corte 30 de septiembre de 2026, se logró evidenciar el siguiente avance:

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUMIENTO
1	Se evidencio la creación del comité de conciliación de SOMOS mediante la resolución 247 de 2025, de conformidad con el Decreto 1069 de 2015, sin embargo, se hace necesario realizar su modificación y actualización de acuerdo con lo establecido por el estatuto de conciliación en la Ley 2220 de2022, como lo son las funciones del comité y secretaria técnica, entre otras, de conformidad con los artículos 120 y 121 respectivamente, y definir su propio reglamento.	1-2. Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026). 1-2. Se evidencio que desde el área encargada se procedió con la actualización de la conformación del comité de conciliación de la entidad mediante Resolución 125 de 2026, en cumplimiento de la Ley 2220 de 2022, y en la cual se estableció de igual manera el reglamento interno del mismo en cumplimiento del numeral 11 del artículo 120. Seguimiento (30/09/2026).	Cerrado	30/09/2026
2	Se evidenció el documento SG-CAL-PR-00 del 2 de febrero de 2022, el cual hace referencia a la Política de defensa jurídica de SOMOS S.A.S. Sin embargo, el documento no se encuentra debidamente legalizado, toda vez que no dispone de una firma	1.Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026). 1. Para el presente seguimiento, el área encargada presento el documento (SG-CAL-PR-00), vigencia 2021, sin embargo y una vez verificado el documento por parte de la oficina de control interno, se evidencio que este documento carece de una estructura que permita orientar a la entidad a una adecuada defensa jurídica, de acuerdo con el CICLO DE DEFENSA	Abierto	30/09/2026

	que lo formalice, como tampoco se evidenció un acto administrativo que lo adopte de acuerdo con el numeral 1 del artículo 120 de la ley 2220 de 2022.	JURÍDICA DEL ESTADO, el cual es el conjunto de etapas que pueden ocurrir a partir de la generación de un daño antijurídico o de su prevención, de acuerdo con la Circular Externa #02 de 2024, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, (https://sdje.defensajuridica.gov.co/caja_herramientas/ciclo_defensa.html). Igualmente, no se evidencio la PPDA según lineamientos de la Circular Externa #07 de 2025 de la Agencia Defensa Juridica y su anexo; y el cumplimiento de los numerales 1 y 2 de la Ley 2220 de 2022. Además del manual operativo del MIPG en su dimensión 4 define la política "defensa Juridica" con los respectivos lineamientos para una adecuada documentación e implementación al interior de la entidad. Por lo anterior, se recomienda documentar la política de defensa jurídica y la PPDA, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y aprobarlas en el comité de conciliación para su implementación. Seguimiento (30/09/2026).		
3	De acuerdo con lo dispuesto por Colombia compra eficiente en la Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013, numeral 6 “Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de Julio de cada año, utilizando el formato al que se refiere el numeral 1 de la presente circular. La actualización debe ser publicada en la página web y en el SECOP, de tal manera que sólo será visible el Plan Anual de	1.Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026). 1. Se evidencio que la entidad pública el PAA en el SECOP II dentro de los tiempos establecidos, así como también sus respectivas actualizaciones cuando dieron lugar por las dinámicas contractuales de la entidad, así mismo se logró verificar que la entidad cumplió con la publicación del PAA en la página web institucional como mecanismo de transparencia de conformidad con la Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013. Seguimiento (30/09/2026).	Abierto	30/09/2026

	Adquisiciones actualizado. (subrayado fuera de texto). Se observa que las actualizaciones realizadas por la entidad al PAA, no han sido publicadas debidamente en la página web de la entidad.			
4	Se evidencio que en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios CPS de la vigencia 2026, la entidad incluye el nombre de un posible contratista desde la etapa de planeación, en la justificación de la necesidad o perfil requerido.	1.Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026). 1.Una vez realizada la verificación de las acciones definidas en el marco del plan de mejoramiento, se evidenció que los nombres de los posibles contratistas fueron retirados de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios. Observando que la entidad adoptó medidas correctivas orientadas a fortalecer la transparencia y la objetividad en la etapa de planeación contractual, evitando la individualización o identificación anticipada de posibles contratistas en los documentos que soportan la necesidad y el perfil requerido. Seguimiento (30/09/2026).	Abierto	30/09/2026
5	En la revisión del formato SG-FR-187 utilizado para la supervisión contractual, se evidenció que este no cuenta con una estructura adecuada que permita documentar	1.Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026).	Abierto	30/09/2026

	de manera íntegra y periódica el seguimiento a la ejecución del contrato, particularmente en los componentes técnico, administrativo y financiero	1.Para la fecha de seguimiento, se evidenció que desde el área de contratación se actualizo el formato SG-FR-187 "*Informe de supervisión*", en el cual realizaron ajustes a su estructura, con el propósito de fortalecer el registro y la documentación de las actividades de supervisión contractual, facilitando el seguimiento a los componentes técnico, administrativo y financiero de los contratos. No obstante, queda pendiente la socialización del formato actualizado con los funcionarios responsables de ejercer la supervisión contractual, actividad necesaria para garantizar su conocimiento, apropiación y aplicación en los procesos de seguimiento a la ejecución de los contratos. Seguimiento (30/09/2026).		
6	Se evidenció que los documentos asociados al Sistema de Gestión del proceso SGC, tales como la caracterización, matriz de riesgos, procedimientos e indicadores, se encuentran desactualizados y no están alineados con la realidad actual de los procesos.	1.Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026). 1.Para la fecha de seguimiento, se evidenció que el proceso de Contratación ha adelantado actividades orientadas al fortalecimiento y organización de la documentación del Sistema de Gestión, particularmente mediante la identificación y codificación de los formatos utilizados de manera recurrente en el desarrollo de sus actividades, lo que contribuye a establecer una secuencia documental organizada y facilitar el control de la información del proceso. No obstante, se observa que las acciones implementadas aún no permiten subsanar integralmente la situación identificada, toda vez que se encuentra pendiente la actualización y documentación de los procedimientos, la identificación y valoración de los riesgos, así como la formulación y/o actualización de los indicadores de gestión, de manera que estos respondan a la realidad operativa y a las necesidades actuales del proceso. Seguimiento (30/09/2026).	Abierto	30/09/2026

7	Se evidenció que la entidad no ha publicado de manera oportuna y completa los informes de supervisión, interventoría y otros documentos que acreditan la ejecución de los contratos ejecutados durante lo corrido de la vigencia 2026, impidiendo el acceso público a dicha información. En varios casos, esta información no se encuentra disponible ni en SECOP II ni en el medio electrónico institucional dispuesto para la divulgación contractual.	1.Para la fecha de seguimiento no se avanzó en las actividades definidas, teniendo en cuenta que los hallazgos fueron informados en el mes de mayo, y se programó iniciarlas en el segundo semestre de la vigencia. Seguimiento (30/06/2026). 1.Para la fecha de seguimiento se evidencio que desde la secretaria general se emitió la circular 011 del 14 de septiembre de 2026 "*Cumplimiento de las obligaciones de publicación y rendición de información contractual en SECOP II y SIA Observa*" dirigida a los supervisores y personal en general de la entidad, en la cual se establecen directrices con el propósito de fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y transparencia de la gestión contractual de SOMOS RIONEGRO S.A.S., y a su vez dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Contraloría Municipal de Rionegro, en relación a la publicación y rendición contractual. Igualmente, el 29 de septiembre de 2026 la circular fue socializada con todos los supervisores y funcionarios de la entidad, mediante correo electrónico, para su conocimiento y cumplimiento. Seguimiento (30/09/2026).	Abierto	30/09/2026

Conclusión Control Interno:

En consideración con lo anterior, y con la finalidad de contribuir a verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la entidad, la oficina de control interno de SOMOS S.A.S. procedió a verificar y hacer el respectivo seguimiento a las acciones preventivas o correctivas definidas dentro del plan de mejoramiento de control interno, a corte 30 de septiembre de 2026, mediante la revisión de los avances reportados y de las evidencias aportadas por los responsables.

Como resultado de la verificación efectuada, se evidenció un avance significativo en la ejecución de las actividades establecidas dentro del plan, donde los responsables encaminaron sus esfuerzos a dar cumplimiento a las acciones

establecidas para poder contribuir a subsanar los hallazgos identificados, aportando los respectivos soportes y evidencias de las acciones desarrolladas.

Adicional a lo anterior, se recomienda documentar la política de defensa jurídica y la PPDA, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (https://sdje.defensajuridica.gov.co/caja_herramientas/ciclo_defensa.html), y aprobarlas en el comité de conciliación para su respectiva implementación.

Así mismo, se recomienda encaminar los esfuerzos hacia el fortalecimiento del sistema de control interno de la entidad, y la promoción del autocontrol en los funcionarios, a través del apoyo fundamental del equipo directivo.

Atentamente,

Documento con firma original en archivo.

CARLOS EDUARDO ECHEVERRI GALLEGO
Jefe Oficina Control interno
SOMOS S.A.S.